



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° MOSP-E-55261-2026, del registro de esta Gobernación.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE USHUAIA POR DOCE (12) MESES.

Que en el número de orden 9 obra nota fundada n° 448/26, letra D.G.A.F. – M. O. y S. P., mediante la cual la Dirección General de Administración Financiera Zona Sur – MOSP solicitó autorización para la adquisición del servicio mencionado.

Que obra autorización de la Secretaría Administrativa Legal del Ministro de Obras y Servicios Públicos, mediante Providencia S.A.L. N°: 25/26.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, se emitió Nota N° 483/26 DGAF–MOSP, donde Dirección General de Administración Financiera Zona Sur – MOSP recomendó la adjudicación de la compra directa: al proveedor ARLINK S.A. C.U.I.T. N°: 30-69723979-9, la totalidad del renglón N° 1), por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.340.000,00), ya que la oferta se ajusta a lo requerido económica y técnicamente y su precio no resulta inconveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Ley Provincial N° 1015 artículo 18 inc. L) Decreto Provincial N° 565/23 Anexo II, N° 188/23 y N° 674/11. Resolución M.E. N° 1120/24, Resolución O.P.C. N° 17/2021 Anexo I- capítulo I a-, Contratación Directa por Compulsa Abreviada y O.P.C. N° 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales 1511, 1580, y en los Decretos Provinciales N° 503/26, N° 32/26.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL DEL
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar Compra Directa N° 09/26 RAF 111 que tramita la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE USHUAIA POR DOCE (12) MESES, según el siguiente detalle: al proveedor ARLINK S.A. C.U.I.T. N° 30-69723979-9, la totalidad del renglón N° 1), por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.340.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Compras y Patrimonio Zona Sur, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la unidad de gestión de gasto 1434UG, unidad de gestión de crédito UC1434; del inciso 30000, correspondiente al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN

.-

Valeria Marcela GOMEZ
Secretaria Administrativa Legal
M.O. y S.P.
Firmado Digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

